



## Programa "ImpaCT.AR CIENCIA Y TECNOLOGÍA"

**FORMULARIO A. Descripción de desafío de interés público que requiere de conocimiento científico o desarrollo tecnológico para colaborar en su resolución.**

El programa **ImpaCT.AR** tendrá como objeto promover **proyectos de investigación y desarrollo orientados** a apoyar a **organismos públicos** -en todos sus niveles- a encontrar soluciones a desafíos de interés público, que requieran de conocimiento científico o desarrollo tecnológico para su resolución y, así, generar un impacto positivo en el desarrollo local, regional y nacional.

Se propone, de esta manera, fortalecer el **impacto de la ciencia, la tecnología y la innovación** en la construcción y aplicación de **políticas públicas**.

Esta convocatoria está orientada a promover iniciativas conjuntas entre instituciones científico-tecnológicas y organismos públicos como Ministerios Nacionales, Empresas Públicas, Gobiernos Provinciales, Gobiernos Municipales, entre otros.

El siguiente formulario tiene por objetivo presentar y describir el desafío de interés público que requiera conocimiento científico o desarrollo tecnológico por parte de organismos públicos ante el PROGRAMA **ImpaCT.AR** del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. A partir de la demanda realizada, a través del programa se identificarán grupos de investigación especializados del SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SNCTI) para promover y financiar proyectos de investigación y desarrollo orientados a encontrar soluciones y, así, generar un impacto positivo en el desarrollo local, regional y nacional.

### 1. NOMBRE DEL ORGANISMO PÚBLICO DESTINATARIO

Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires



**2. DESTINATARIO. INDIQUE CON UNA "X" EL TIPO DE ORGANISMOS PÚBLICO.**

Ministerios Nacionales	
Empresas Públicas	
Gobiernos Provinciales	
Gobiernos Municipales	
Otro (organismo público)	<b>x</b>

**3. DATOS DEL RESPONSABLE.** *Persona a cargo de realizar la presentación por parte del organismo público.*

Apellido y nombre	Santarelli Federico
CUIT/CUIL (sin guiones)	20386367737
Correo electrónico:	federico.santarelli@defensorba.org.ar
Teléfono de contacto:	1122900213
Cargo:	Secretario de Atención y Desarrollo Territorial
Institución a la que pertenece:	Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires
Localidad:	Lomas de Zamora
Provincia:	Provincia de Buenos Aires

**4. DENOMINACIÓN DEL DESAFÍO DE INTERÉS PÚBLICO (PROBLEMA)** *Describe brevemente (máximo 250 caracteres)*

Generar propuestas que permitan revertir desigualdades y discriminaciones por motivos de género, reconociendo prácticas sexistas normalizadas y estereotipos reproducidos en la participación política de mujeres y diversidades dentro de los Concejos Deliberantes de la Sexta Sección Electoral.

**5. DESCRIPCIÓN.**

*Síntesis del desafío, problema o demanda, posibles causas e impactos, sean estos comprobados o hipotéticos. Describa en qué territorio se inscribe el desafío o problema, incluyendo la localización específica y detalle su alcance (local, provincial, regional, nacional).*



La **Sexta Sección Electoral**<sup>1</sup> de la Provincia de Buenos Aires (según el último padrón electoral, del año 2021), está compuesta por 651.971 electores habilitados para votar en 1.938 mesas. De los 22 partidos que la componen, todas sus intendencias están ocupadas por hombres; respecto de su representación tanto en la Cámara de Diputados como la de Senadores de la Provincia, las bancas ocupadas por legisladoras femeninas son menores que las masculinas. Asimismo, en cuanto al colectivo LGBTQI+, su participación política en cargos jerárquicos es nula. Este dato da cuenta de las barreras que enfrentan las mujeres y diversidades para acceder a los cargos de mayor poder en el nivel local, lo cual resulta consistente con los datos existentes a nivel nacional.

El presente proyecto surge a partir de una preocupación expresada por una Asociación Civil que se ubica en la localidad de Bahía Blanca, denominada Instituto de Estudio y Administración Local para Bahía Blanca (IDEAL), la cual trabaja, entre otras variadas temáticas, género y diversidad, y partir de su labor en el territorio han observado que en la Sexta Sección Electoral la participación política de las mujeres y el colectivo LGBTQI+ es escasa en relación a otras jurisdicciones nacionales, como así también dicha participación reproduce patrones sexistas.

Por lo mencionado, es menester investigar y analizar las características de la participación de dicha población, en "lo visible" del sistema político. Es decir, sabemos que hay prácticas machistas muy fuertemente arraigadas en la sociedad y en la política en particular, por lo que creemos que es muy importante contar con datos para poder analizar y visibilizar estas prácticas, y a partir de la información que se genere, exigir a los distintos poderes del Estado remover las desigualdades estructurales que impiden la participación política de mujeres y diversidades en igualdad de condiciones respecto a los varones.

Entendemos que el Estado, su definición y su condición misma, "está sujeta a la expresión de las relaciones de poder y conflictos de intereses entre actores sociales en un tiempo y espacio determinado. Por lo tanto, el Estado es también una herramienta fundamental para transformar esas mismas relaciones de poder e impactar en la vida de las personas."

---

<sup>1</sup> Tal y como está establecido por la Ley Electoral 5109: Sexta Sección Electoral: Los partidos de Adolfo Alsina, Bahía Blanca, Daireaux, Coronel de Marina Leonardo Rosales, Coronel Dorrego, Coronel Pringles, Coronel Suárez, General Lamadrid, González Chaves, Guaminí, Juárez, Laprida, Monte Hermoso, Patagones, Pellegrini, Puán, Saavedra, Salliqueló, Tornquist, Tres Arroyos y Villarino.



Para poder crear herramientas que revierta la actual estructura de oportunidades desigual que persiste en la política local, surge el desafío de contar con información confiable que permita comprender en qué condiciones se desarrolla la participación política de las mujeres y el colectivo LGBTQI+ y dónde están los obstáculos que impiden su plena y efectiva participación. De esta forma, un eje a analizar serían ciertas cuestiones formales y públicas, como por ejemplo las composiciones de las comisiones de los Consejos Deliberantes de la Sexta Sección, con el objetivo de revisar si éstas repiten patrones sexistas, es decir, si las comisiones que tratan temas relacionados con salud, niñeces y cuidados (históricamente relacionados con las feminidades) son mayoritariamente compuestas por mujeres y como contraparte, las relacionadas con la producción, industria, economía son mayoritariamente masculinas (como creemos que efectivamente sucede).

Por otro lado, sostenemos que las transformaciones normativas que se han dado en la temática así como el aumento, en la última década, de la participación de las mujeres (...) "tampoco ha implicado, por sí misma, la incorporación de la perspectiva de género en los programas ni en las políticas de las instituciones. Esas decisiones (democratización, incorporación de la perspectiva de género) se toman a otro nivel y obedecen a lineamientos políticos e institucionales más generales. Permear las instituciones para que se hagan cargo e implementen efectivamente políticas sociales con perspectiva de género y democratizen su accionar internamente y en relación a la población implica cambios institucionales profundos que sólo pueden habilitarse si se dispone de una fuerte voluntad política y los recursos para hacerlo". (Fassler y Vitale, 2003).

Conocer esta información hará posible intervenir en la realidad con acciones novedosas, creativas y audaces y no quedar atrás respecto a los vertiginosos cambios que se dan en la sociedad, asimismo permitirá fortalecer la calidad del sistema democrático.

Por todo lo antes mencionado, es necesario construir herramientas que permitan trabajar la problemática de manera integral, que no se limiten a transformaciones normativas y regulatorias, sino que incorporen acciones para prevenir y sensibilizar como así también de reparación, para lo cual es indispensable contar con información sobre:

- Participación femenina y LGTBIQ+ en cargos legislativos.
- Conformación de las comisiones de trabajo de los concejos deliberantes.



- Análisis cualitativo de la producción legislativa (2019-2022).
- Reconocimiento y conceptualización de prácticas sexistas/discriminatorias.

## **6. BENEFICIOS O MEJORAS BUSCADAS**

Obtener un diagnóstico del sistema político de la Sexta Sección Electoral en pos de conceptualizar, reconocer y visibilizar prácticas sexistas y/o discriminatorias dentro del mismo con múltiples objetivos; por un lado, generar información en un área que actualmente no se tiene o es muy difícil de acceder. Acompañar a nuestros representantes en el proceso de deconstrucción y transversalización de la perspectiva de género en la práctica de la política. Como también, incrementar la participación y representación política de las mujeres y el colectivo LGBTIQ+ en el ámbito local.

## **7. ANTECEDENTES DE INICIATIVAS DE SOLUCIÓN Y RESULTADOS AL RESPECTO.**

No contamos con información respecto a investigaciones previas sobre la participación política de mujeres y diversidades en la sexta sección electoral.

## **8. HIPÓTESIS O IDEAS ACTUALES DE SOLUCIÓN.**

- 1) Construir herramientas de difusión de datos ligados a las desigualdades y discriminaciones por motivos de género en ámbitos de representación política que:
  - Tiendan a sensibilizar y capacitar a quienes forman parte de los espacios de representación política y de los partidos políticos.
  - Promuevan una acción coordinada entre diversos actores locales para transformar estructuras que impiden el ejercicio efectivo del derecho a la participación política de las mujeres y diversidades.

Asimismo, desarrollar jornadas jurisdiccionales de formación, en el marco de la Ley Micaela (Ley N°27.499), para promover estrategias que posibiliten un adecuado abordaje de las situaciones de violencia e impulsar acciones para una efectiva transversalización de la



perspectiva de género y diversidad en las políticas y acciones tanto para representantes políticos de la sexta sección como para las diversas instituciones, organizaciones de la sociedad civil, movimientos sociales y empresas.

2) Facilitar el acceso de la comunidad a las mismas para que se involucre activamente en la problemática y provocar mayores grados de sensibilidad.

3) Generar un manual de buenas prácticas políticas para generar conciencia y promover nuevas dinámicas integradoras e inclusivas.

## **9. RESTRICCIONES U OBSTÁCULOS QUE IMPIDEN LA RESOLUCIÓN DEL PROBLEMA.**

- Falta de análisis y asesoramiento sobre la temática.
- Si bien contamos con un Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad tanto a nivel Nacional como Provincial, en la sexta sección aún no contamos con un ente que respalde, acompañe y monitoree la aplicación de la perspectiva de género, resultando aislados y debilitados los intentos por modificar patrones sexistas.
- Reproducción de roles de género tradicionales dentro de los Concejos Deliberantes.
- Abordajes parciales y descoordinados.

## **10. NORMATIVAS ASOCIADAS AL PROBLEMA/SOLUCIÓN.** *Describe si existe una norma de calidad o regulación específica que deba ser tomada en cuenta para el abordaje del desafío o problema y sus posibles soluciones.*

- Ley 27636 LEY DE PROMOCIÓN DEL ACCESO AL EMPLEO FORMAL PARA PERSONAS TRAVESTIS, TRANSEXUALES Y TRANSGÉNERO "DIANA SACAYÁN  
- LOHANA BERKINS"  
<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-27636-351815/texto>
- Ley 14783 ESTABLECE PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA OBLIGATORIEDAD DE OCUPAR EN UNA PROPORCIÓN NO INFERIOR AL 1% DE SU PERSONAL A



PERSONAS TRAVESTIS, TRANSEXUALES Y TRANSGÉNERO.(RESERVAS DE PUESTOS DE TRABAJO-DISCRIMINACIÓN-EMPLEO-LEY 26743-IDENTIDAD DE GÉNERO-CUPO) <https://normas.gba.gob.ar/documentos/05zOof5x.html>

- LEY 27412 PARIDAD DE GÉNERO EN ÁMBITOS DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA  
[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ley\\_27412\\_paridad\\_de\\_genero\\_en\\_ambitos\\_de\\_representacion\\_politica.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ley_27412_paridad_de_genero_en_ambitos_de_representacion_politica.pdf)
- LEY 14848 La presente Ley tiene por objeto incorporar la participación política equitativa entre géneros para todos los cargos públicos electivos de la Provincia de Buenos Aires.  
[https://www.juntaelectoral.gba.gov.ar/docs/LEY\\_14848.html#:~:text=LEY%2014848&text=ART%C3%8DCULO%201%C2%B0..la%20Provincia%20de%20Buenos%20Aires.](https://www.juntaelectoral.gba.gov.ar/docs/LEY_14848.html#:~:text=LEY%2014848&text=ART%C3%8DCULO%201%C2%B0..la%20Provincia%20de%20Buenos%20Aires.)

#### **11. CONTACTOS PREVIOS CON GRUPOS O INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA.**

#### **12. OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE A CONSIDERAR (fuentes de financiamiento complementarias, observaciones en relación a los plazos requeridos, entre otros)**

##### **CRONOGRAMA SUGERIDO**

Plazo de 2 años

- Primer año: realizar un diagnóstico de la situación actual
- Segundo año: creación de informe y guía de buenas prácticas



**13. ADJUNTOS.** *De ser necesario anexar al presente descripciones técnicas, fotos, diagramas o cualquier otro material que considere relevante.*

Firma y aclaración responsable legal

Firma y aclaración responsable de la presentación

  
**Federico Santarelli**  
Secretario de Planeación Organizacional Ciudadano  
Defensor del Pueblo Provincial Buenos Aires





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Documentación Complementaria**

**Número:**

**Referencia:** Documentación Respaldataoria

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.